



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ ZAPATA**, que dentro del expediente No. **IF8-08271**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de octubre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 127363. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER UNA MULTA** por valor de **SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$616.000)**, equivalente a un **(1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente**, a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.381.830-5, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.703.201 o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión N° **IF8-08271**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **PLATA, ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de mayo de 2010, con el código **IF8-08271**; de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión N° **IF8-08271**, para su conocimiento y fines pertinentes.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad **EATON GOLD S.A.S** **bajo causal de caducidad**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 112 literal d), para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue el pago de los cánones superficarios correspondientes a la cuarta y quinta anualidad del Contrato de Concesión, teniendo en cuenta la liquidación consignada en el Concepto Técnico N° 000707 del 12 de agosto de 2014 y lo enunciado anteriormente.---**PARÁGRAFO:** Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** el pago del Canon Superficial correspondiente a la tercera anualidad del periodo de exploración, por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$755.600)**; acorde con lo señalado en el Concepto Técnico anterior y lo indicado en la parte motiva.---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** a la titular **bajo causal de caducidad**, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto,



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

allegue la Póliza Minero Ambiental, por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$4'750.000)**, en los términos del artículo 280 de la ley 685 de 2001, acorde con lo señalado en el citado Concepto Técnico y lo narrado en la parte motiva del presente auto.---**ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR** a la beneficiaria del título minero, con el fin de que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, aporte los FBM semestrales de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, y los FBM anuales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013; so pena de las sanciones de ley.---**PARÁGRAFO:** Para los formatos anuales deberán aportar, el anexo solicitado en el ítem B.6.2. Plano Georeferenciado, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con lo establecido en el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de Planos).--**ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUERIR** a la titular del presente contrato, con el fin de que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del auto, allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO), de acuerdo con lo indicado en el Concepto Técnico N° 000707 del 12 de agosto de 2014 y lo citado en la parte motiva.--**ARTÍCULO OCTAVO: REQUERIR** a la titular del Contrato de Concesión **N° IF8-08271**, para que en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, aporte la licencia ambiental, o en su defecto, certificado actualizado que acredite el estado del trámite ambiental adelantado ante la Corporación Autónoma Regional competente, en busca de la obtención de la respectiva licencia, advirtiéndole que sin ella no podrá adelantar labores mineras de explotación o de construcción y montaje según sea el caso; con base en lo arriba citado.---**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO DÉCIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**----
GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 OCT. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

31 OCT. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015